

AREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO: LXII/1ER /SSP/DPL/00706/2018.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento,
efectos legales conducentes y publicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de diciembre de 2018.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el:

Decreto Número 74 por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **General Heliodoro Castillo, Guerrero** para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.

Aprobado en sesión celebrada el día martes 18 de diciembre del año en curso.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO

**POTENCIADO BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

C.c.p.- Expediente.- Para su seguimiento.
BGS/MELG/esc

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

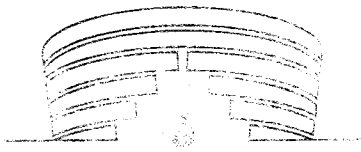
I. “ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio sin número, de fecha 25 de octubre del presente año, el Ciudadano Serafín Hernández Landa, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019.*

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00300/2018 de esa misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:



En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2019 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2019, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

*Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de octubre de 2018, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019.*

*Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio número pm/0008/2018 fechado el 23 de octubre de 2018, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2019; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/01057/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 emite contestación de la manera siguiente: **“Esta coordinación General de Catastro del Gobierno***

del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley”.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

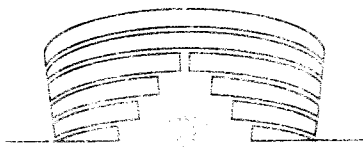
IV. CONCLUSIONES

*Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.*

*Que el Ayuntamiento Municipal de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, tomando en cuenta que el índice inflacionario proyectado por el Banco de México a diciembre del año 2018 es de aproximadamente un 3%, se toma este valor para actualizar en el mismo porcentaje los valores de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y Construcción vigente para el año 2019; además de que se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer y segundo mes del año.*

*Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesiones de fecha 18 de diciembre del 2018, con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica que nos rige, el Dictamen en desahogo recibió dispensa de la primera y segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 74 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019.

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA.
1	Terrenos de Temporal	5,444.07
2	Terrenos de Agostadero Laborable	4,355.25
3	Terrenos de Agostadero Cerril	3,266.44

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO RÚSTICO.

TERRENOS DE TEMPORAL. Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.			
ZONA CATASTRAL 001			
Nº	TRAMO DE CALLE	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR/M ² .
1	Daniel Araiza, Cuauhtémoc, Tepeyac, la Paz	Centro	100.00
2	La Guerrero, Benito Juárez, Luis Serrano, Pablo Galeana, Hidalgo, Zaragoza.	Centro	100.00
3	Nicolás Melchor, Jacarandas, Buena Vista, Amate.	Vista Hermosa	80.00
4	Carrillo Puerto, Niño Artillero, Mirador y Prolongación de la Paz.	Vista Hermosa	80.00



5	Calvario	Calvario	80.00
6	Pino Suarez, Niño héroes y Nicolás Bravo	Calvario y San Antonio	80.00
7	Prolongación Benito Juárez	Barrio de Cupengo	80.00
8	Heliodoro Castillo	Barrio Santo Niño	80.00
9	La Paz y Privada del Chorrizo	Barrio de la Merced	80.00
10	Daniel Araiza, Macario Pineda y 20 de noviembre	Barrio el Espino	80.00
11	Prolongación Calle Morelos, Aldama, Soto Gama, Martín Fierro, Cuauhtémoc y Mariano Matamoros	Barrio de la Guadalupe	80.00

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019			
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² .
HABITACION AL	PRECARIA	HP	\$128.70
	ECONÓMICA	HE	\$257.40
	REGULAR	HR	\$309.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² .
COMERCIAL	ECONÓMICA	CE	\$309.00
	REGULAR	CR	\$360.50
	BUENA	CR	\$463.50

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.



COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **General Heliodoro Castillo**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

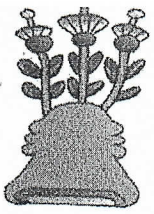


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

DIPUTADA SECRETARIA

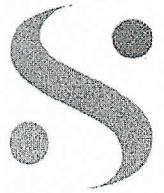
ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 74 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.)



TLACOTEPEC
"ENTRE CERROS PARTIDOS"

H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2018-2021



GOBIERNO RESPONSABLE
Y SENSIBLE

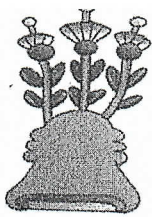
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018

En la localidad de Tlacotepec, cabecera del Municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero, siendo las diez horas del día veinticinco del mes de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del citado municipio, ubicado en Calle Juárez, esquina con Cuauhtémoc, número 23, Colonia Centro, de esta localidad, el Contador público SERAFÍN HERNÁNDEZ LANDA, Presidente Municipal Constitucional; Contadora pública LETICIA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Síndica Procuradora Municipal; así como los ciudadanos TIMOTEO CISCA TRUJILLO, regidor encargado de la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, SILVANA SOTELO FIGUEROA, regidora encargada de la comisión de Desarrollo Rural, LUIS DIRCIO GILES, regidor encargado de la comisión de Educación, ELIZABETH BERNABÉ ÁLVAREZ, regidora encargada de la comisión de Salud Pública y Asistencia Social, JOSÉ LUIS BRAVO CUENCA, regidor encargado de la comisión de Atención al Migrante y Empleo, JOSÉ CARMEN CRUZ GILES, regidor encargado de la comisión de Seguridad Pública y Ecología, LUCIA OLAIS MEZA, regidora encargada de la comisión de Participación Social de la Mujer, y ALFREDO FIGUEROA SOLANO, regidor encargado de la comisión de Comercio y Abasto; lo anterior a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, del citado municipio, para lo cual fueron previa y debidamente convocados, encontrándose también presente el ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 98 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Según lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Contador público SERAFÍN HERNÁNDEZ LANDA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, dirigió la sesión de cabildo.

Acto continuo el Presidente Municipal Constitucional instruyó al Secretario a pasar lista de asistencia de los ediles del H. Ayuntamiento. Hecho lo cual el Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes los 10 ediles que conforman el citado Ayuntamiento, por lo cual el Presidente Municipal Constitucional dijo: "Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos del día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho se declara abierta la presente sesión".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TLACOTEPEC
"ENTRE CERROS PARTIDOS"

H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2018-2021



GOBIERNO RESPONSABLE
Y SENSIBLE

Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional instruyó al Secretario para que diera lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2019, del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.
4. Asuntos generales.

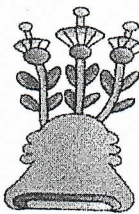
Previa discusión, los ediles **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA**, en los términos propuestos.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente Municipal Constitucional pidió al Secretario que llamara a la Sala de Cabildos, al C.P. Hugo Alberto Martínez Mujica Soto, Tesorero del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que compareciera con voz informativa para aportar datos a los miembros del Cabildo sobre la propuesta de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Acto seguido el Secretario hizo pasar al referido Tesorero Municipal, quien explicó ampliamente a los ediles todo lo relacionado con la mencionada propuesta de Ley de Ingresos.

A continuación, esta propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, se puso a consideración del Cabildo y después de una amplia discusión, fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, tomándose el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TLACOTEPEC
"ENTRE CERROS PARTIDOS"

H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2018-2021



GOBIERNO RESPONSABLE
Y SENSIBLE

ACUERDO

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

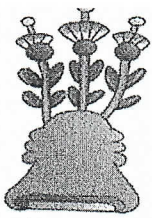
EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra y con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Contador público Serafín Hernández Landa dijo: "Solicito que permanezca en este recinto el C.P. Hugo Alberto Martínez Mujica, Tesorero Municipal, para que nos aporte datos sobre la propuesta de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero". Acto seguido, el citado Tesorero Municipal expuso ampliamente a los ediles todo lo relacionado con la mencionada propuesta de Presupuesto de Ingresos, que contemplan ingresos ordinarios y participaciones generales por la cantidad de **\$200'256,125.58 (Doscientos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco Pesos 58/100 M.N).**

A continuación, esta propuesta de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, se puso a consideración del Cabildo y después de una amplia discusión, fue aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS, tomándose el siguiente:

ACUERDO

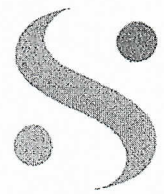
SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature with 'm.' and several other scribbles.]



TLACOTEPEC
"ENTRE CERROS PARTIDOS"

H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2018-2021



GOBIERNO RESPONSABLE
Y SENSIBLE

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente Municipal Constitucional solicitó al C.P. Hugo Alberto Martínez Mujica que permaneciera en la Sala de Cabildos, con la finalidad de que informara a los ediles presentes todo lo relacionado con la propuesta tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2019, del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero. Acto seguido, el citado Tesorero Municipal expuso ampliamente a los ediles lo que se le solicitó.

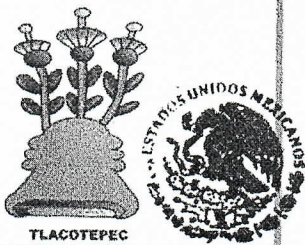
A continuación, el tesorero municipal se retiró de la Sala de Cabildos, después de lo cual esta propuesta de tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2019, se puso a consideración del Cabildo y después de una amplia discusión, fueron aprobadas por UNANIMIDAD DE VOTOS, tomándose el siguiente:

ACUERDO

SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMA QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

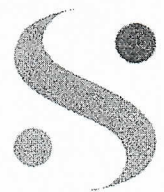
EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, El Presidente Municipal preguntó a los presentes que si deseaban tratar algún otro asunto, y habiendo respondido estos negativamente, ordenó un receso para la formulación de la presente acta, hecho lo cual, el Secretario dio lectura a la misma, siendo aprobada en su totalidad y firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron, DAMOS FE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TLACOTEPEC
"ENTRE CERROS PARTIENDO"

H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2018-2021



GOBIERNO RESPONSABLE
Y SENSIBLE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.

Periodo 2018-2021
C.P. SERAFIN HERNANDEZ LANDA
RESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.
Periodo 2018-2021

C.P. LETICIA HERNANDEZ FIGUEROA
SINDICA PRO

C. JIMOTEO CISCA TRUJILLO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Periodo 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ENF. ELIZABETH HERNANDEZ ALVAREZ
REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y
SISTENCIA SOCIAL
REGIDURIA DE
SALUD

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.
Periodo 2018-2021

C. SILVANA SOTERO FIGUEROA
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
Periodo 2018-2021
REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL

C. JOSE LUIS BRAVO CUENCA
REGIDOR DE ATENCION AL MIGRANTE Y
EMPLEO
Periodo 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. LUCIA OLAIS MEZA
REGIDORA DE PARTICIPACION SOCIAL
DE LA MUJER

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. JOSE CARMEN CRUZ GILES
REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y
ECOLOGIA
SEGURIDAD PUBLICA
Y ECOLOGIA

POR ANTE MI:

H. AYUNTAMIENTO
LIC. DENNIS MORALES DAVALOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.
Periodo 2018-2021
SECRETARIA
GENERAL

C. ALFREDO FIGUEROA SOLANO
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.
Periodo 2018-2021
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO